



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES
Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
QUE CELEBRÓ EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POTES,
EL DÍA 12 DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. (Sesión de Organización)**

ASISTEN:

Alcalde-Presidente:

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ

Concejales:

Dña. EVA MARÍA COTERA POSADA (PP)
D. ALBERTO PARDUELES RUIZ (PP)
D. HUMBERTO GREGORIO MARIÑO REYES (PP)
D. MANUEL BAHILLO MARTÍN (PRC)
Dña. CARLA GARCÍA COBO (PP)
Dña. ROSA LUZ ÁLVAREZ SOBERÓN. (PP)
D. JESÚS VELARDE AIZCOBE (PSOE)

NO ASISTE (Con excusa: Motivos laborales):

D. ENRIQUE GONZÁLEZ SOBERÓN (PP)

SECRETARIO

Dña. MARTA CORREAS GUTIERREZ

En Potes, siendo las 20:05 horas del día 12 de julio de 2023, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE, D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ, para la celebración de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** correspondiente al día de hoy, en la Planta Baja del Ayuntamiento de Potes debido a las obras que se están realizando en la Casa Consistorial y que afectan al Salón de Plenos, con asistencia de los señores concejales señalados al margen.

La Presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DÍA:

1. DACION DE CUENTAS DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DEL NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.
2. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.
3. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. COMPOSICIÓN.
4. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN, EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO: MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA, GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA, CONSEJOS ESCOLARES. APROBACIÓN POR EL PLENO.
5. DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL SR. ALCALDE, E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.
6. DACION DE CUENTAS DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE Y DISTRIBUCIÓN DE CONCEJALIAS.

1. DACION DE CUENTAS DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DEL NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.

Se informa a la Corporación, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se han presentado los siguientes escritos por los Sres. Concejales del Ayuntamiento de Potes:



- Escrito de fecha 22 de junio de 2023, registro de entrada número 1.017, firmado por los concejales del Partido Popular, integrado por D. Francisco Javier Gómez Ruiz, D^a Eva María Cotera Posada, D. Alberto Pardueles Ruiz, D^a Carla García Cobo, D. Humberto Gregorio Mariño Reyes, D. Enrique González Soberón y D^a Rosa Luz Álvarez Soberón, mediante el que manifiestan su decisión de constituirse en GRUPO MUNICIPAL POPULAR, designando portavoz de este grupo para las facultades de representación y demás atribuciones previstas en la ley, a D. Francisco Javier Gómez.
- Escrito de fecha 23 de junio de 2023, registro de entrada número 1.020, firmado por el concejal del Partido Regionalista de Cantabria, mediante el que manifiesta su decisión de constituirse en GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA, integrado por D. Manuel Bahillo Martín, designando portavoz de este grupo para las facultades de representación y demás atribuciones previstas en la ley, a D. Manuel Bahillo Martín.
- Escrito de fecha 23 de junio de 2023, registro de entrada número 1.025, firmado por el concejal del Partido Socialista Obrero Español, mediante el que manifiesta su decisión de constituirse en GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, integrado por D. Jesús Velarde Aizcorbe, designando portavoz de este grupo para las facultades de representación y demás atribuciones previstas en la ley, a D. Jesús Velarde Aizcorbe.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

2. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

Por la Alcaldía se presenta la siguiente propuesta para adopción de acuerdo:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las Elecciones Locales del día 28 de mayo, procede determinar el régimen de celebración de las Sesiones Ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención a la población del municipio, por lo que siendo ésta inferior a 5.000 habitantes, procede celebrar Sesión Ordinaria, como mínimo cada tres meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarios ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero. Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará Sesión Ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada tres meses, el PRIMER JUEVES DE CADA TRIMESTRE VENCIDO, a las 19:30 horas y por motivos de celebración de las fiestas navideñas, celebrar el Pleno Ordinario de Enero correspondiente al último trimestre del año anterior, el segundo jueves del mes. De ser festivo alguno de los primeros jueves de cada trimestre vencido, el pleno ordinario se trasladará al siguiente jueves hábil.

Segundo. Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.”

Sometida a votación la propuesta, **el pleno del ayuntamiento con 8 votos a favor** (6 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Regionalista), **0 votos en contra y 0 abstenciones, adopta por UNANIMIDAD de los presentes el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO. Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará Sesión Ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada tres meses, el PRIMER JUEVES DE CADA TRIMESTRE VENCIDO, a las 19:30 horas y por motivos de celebración de las fiestas navideñas, celebrar el Pleno Ordinario de Enero correspondiente al último trimestre del año anterior, el segundo jueves del mes. De ser festivo alguno de los primeros jueves de cada trimestre vencido, el pleno ordinario se trasladará al siguiente jueves hábil.

SEGUNDO. Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.”

3. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. COMPOSICIÓN.

Por la Alcaldía se presenta la siguiente propuesta para adopción de acuerdo:

“Resultando que la Ley Reguladora de las bases de Régimen Local determina en su artículo 20.1 e) que la Comisión Especial de Cuentas es órgano preceptivo en todos los municipios





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES
Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

Resultando que el pasado día 17 de junio como consecuencia de las elecciones locales celebradas el veintiocho de mayo de 2023 fue constituida la Corporación Municipal, siendo procedente dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a la creación, denominación y composición numérica de las Comisiones Informativas Permanentes.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 125 y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativos a la Comisión especial de cuentas, a la que corresponde el estudio e informe de todas las Cuentas Presupuestarias y Extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, y de la que el Alcalde es el Presidente nato y estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

-PRIMERO: Establecer la composición de la Comisión Especial de Cuentas en atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, estando integrada por dos concejales del grupo municipal popular, un concejal del grupo municipal socialista y un concejal del grupo municipal regionalista y de la que es presidente nato el Alcalde de la Corporación:

- Presidente: El Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz
- 2 Concejales propuestos por el Grupo Municipal Popular:
 - D^a Eva María Cotera Posada
 - D. Humberto Mariño Reyes
- 1 Concejal propuesto por el Grupo municipal socialista:
 - D.
- 1 Concejal propuesto por el Grupo municipal regionalista:
 - D.

Efectuada por el Grupo Municipal Socialista la propuesta del concejal D. Jesús Velarde Aizcorbe, y por el Grupo Municipal Regionalista, del concejal D. Manuel Bahillo Martín, como miembros de la Comisión Especial de Cuentas, **el pleno del ayuntamiento con 8 votos a favor** (6 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Regionalista), **0 votos en contra y 0 abstenciones, adopta por UNANIMIDAD de los presentes el siguiente ACUERDO:**

PRESIDENTE: D. Francisco Javier Gómez Ruiz. (Alcalde-Presidente)
CONCEJALES: D^a Eva María Cotera Posada (Grupo Municipal Popular)
D. D. Humberto Mariño Reyes (Grupo Municipal Popular)
D. Jesús Velarde Aizcorbe. (Grupo Municipal Popular)
D. Manuel Bahillo Martín. (Grupo Municipal Regionalista)

4. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN, EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO: MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA, GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA, CONSEJOS ESCOLARES. APROBACIÓN POR EL PLENO.

Por la Alcaldía se presenta la propuesta para adopción de acuerdo que obra en el expediente, en relación al NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN, EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO: MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA, GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA, CONSEJOS ESCOLARES.

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dispone que dentro de los 30 días siguientes al de la Sesión Constitutiva, el Alcalde convocará la Sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación para resolver, entre otros asuntos, sobre el nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno”:

1. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA.

“VISTO el artículo 6 apartado 2 de los Estatutos de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia, en donde se prescribe que “Cada Entidad Mancomunada contará con tres vocales, designados por sus respectivos



Ayuntamientos entre sus miembros, a propuesta de los Grupos políticos, en proporción a su representación en el Ayuntamiento”

CONSIDERANDO que según el criterio proporcional le corresponderían 3 vocales al Grupo Municipal Popular

Por la Alcaldía se propone como vocales del Grupo Popular:

- D. Francisco Javier Gómez Ruiz.
- D^a Eva María Cotera Posada.
- D. Alberto Pardueles Ruiz. ”

Sometida la propuesta a votación, **el Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 7 votos a favor**, (6 del grupo municipal popular y 1 del grupo municipal regionalista) 0 votos en contra y 1 abstención del Grupo Municipal Socialista, **adopta el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: El **nombramiento**, como vocales del Ayuntamiento de Potes en la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia de:

- D. Francisco Javier Gómez Ruiz (Grupo Municipal Popular)
- D^a Eva María Cotera Posada (Grupo Municipal Popular)
- D. Alberto Pardueles Ruiz (Grupo Municipal Popular)

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados y expedir las certificaciones procedentes para su debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.

2. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA.

“Considerando que los Estatutos de la Asociación del Grupo de Acción Local Liébana, prevé en el artículo 7 el “Nombramiento de la persona que ostentará la representación de la Entidad en la Asamblea”

Se propone al Pleno el nombramiento como representante del Ayuntamiento de Potes en el Grupo de Acción Local:

- TITULAR: D^a Eva Cotera Posada.”

Sometida la propuesta a votación, **el Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 6 votos a favor** del grupo municipal popular, cero votos en contra y 2 abstenciones del grupo municipal socialista y del grupo municipal regionalista, **adopta el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: El **nombramiento**, como representante del Ayuntamiento de Potes en el Grupo de Acción Local:

- TITULAR: D^a Eva Cotera Posada.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados y expedir las certificaciones procedentes para su debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.

3. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS:

“Se propone al Pleno el nombramiento como representante del Ayuntamiento de Potes en los Centros Escolares:

- Representante del I.E.S. Jesús de Monasterio y C.E.P.A: D^a Rosa Luz Álvarez Soberón.
- Representante C.P. Concepción Arenal: D^a Eva María Cotera Posada. “

Sometida la propuesta a votación, **el Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 6 votos a favor** del grupo municipal popular, cero votos en contra y 2 abstenciones del grupo municipal socialista y del grupo municipal regionalista, **adopta el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: El **nombramiento**, como representante del Ayuntamiento de Potes en los Centros Escolares:

- Representante del I.E.S. Jesús de Monasterio y C.E.P.A: D^a Rosa Luz Álvarez Soberón.
- Representante C.P. Concepción Arenal: D^a Eva María Cotera Posada.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados y expedir las certificaciones procedentes para su debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.

5. DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL SR. ALCALDE, E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

“ Por la Alcaldía se presenta la propuesta para adopción de acuerdo que obra en el expediente:

RETRIBUCIONES DEL SR. ALCALDE





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES
Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

Se somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el régimen de retribuciones del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, con unas retribuciones brutas de veinticuatro mil euros anuales (24.000 €), (incrementándose anualmente conforme al IPC) y el correspondiente alta en el Régimen de la Seguridad Social)

SEGUNDO. El régimen de dedicación a las tareas municipales será de ocho horas todos los días laborables de lunes a viernes.

TERCERO. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.C. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

-Establecer como importe de Dietas en concepto de indemnizaciones por asistencia al Pleno del Ayuntamiento : 50 euros.

-Establecer como importe de Dietas en concepto de indemnizaciones por asistencia a la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento, por asistencia al Pleno de la Mancomunidad, asistencia a reuniones del Grupo de Acción Local y a reuniones de consejos escolares : 50 euros.”

Sometida a votación la propuesta de retribuciones del señor Alcalde, **el pleno del ayuntamiento con 8 votos a favor** (6 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Regionalista), **cero votos en contra y cero abstenciones, adopta por UNANIMIDAD de los presentes el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el régimen de retribuciones del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, con unas retribuciones brutas de veinticuatro mil euros anuales (24.000 €), (incrementándose anualmente conforme al IPC) y el correspondiente alta en el Régimen de la Seguridad Social).

SEGUNDO. El régimen de dedicación a las tareas municipales será de ocho horas todos los días laborables de lunes a viernes.

TERCERO. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.C. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Establecer como importe de Dietas en concepto de indemnizaciones por asistencia al Pleno del Ayuntamiento: 50 euros. Establecer como importe de Dietas en concepto de indemnizaciones por asistencia a la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento, por asistencia al Pleno de la Mancomunidad, asistencia a reuniones del Grupo de Acción Local y a reuniones de consejos escolares: 50 euros.

Turno de Intervenciones:

A continuación se inicia un pequeño debate en relación con las retribuciones de Sr. Alcalde, manifestando los portavoces de los grupos municipales socialista y regionalista, que les parecen bajas. El Sr. Alcalde contesta indicando que él considera que son ajustadas a las retribuciones de los cargos políticos de Liébana, pero que sí que es cierto que en el resto de Cantabria son bastante más altas.

6. DACION DE CUENTAS DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE Y DISTRIBUCIÓN DE CONCEJALIAS

Por el Alcalde, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía número 308/2023 y 309/2023, de 6 de julio de 2023, que se transcriben a continuación:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 308/2023



FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE POTES

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la Resolución de Alcaldía 308/2023, de fecha 6 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Constituida la Corporación en Sesión de fecha 17 de junio de 2023 y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el art. 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

VENGO EN RESOLVER:

1.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

1ª Tenencia de Alcaldía: Dª. EVA MARÍA COTERA POSADA

2.- Por virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

3.- Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

4.- Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

5.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

6.- El nombramiento efectuado será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 308/2023

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE POTES

Considerando que en Sesión de Pleno celebrada el día 17 de junio de 2023, se procedió a la Elección de Alcalde, de conformidad con los Artículos 196 a 198 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (Ley 5/1985).

Resultando que de conformidad con el art. 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre, corresponde al Presidente el nombramiento de Tenientes de Alcalde, Miembros de la Comisión de Gobierno y Presidentes de las Comisiones Informativas, así como Delegaciones que estime oportuno conferir.

Visto el artículo 21 de La Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 y demás preceptos concordantes y en uso de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente, **HE RESUELTO**

PRIMERO Crear las siguientes **Concejalías** a favor de los Señores Concejales que se transcriben a continuación:

- ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL , URBANISMO , OBRAS Y SERVICIOS:
Don Francisco Javier Gómez Ruiz
- EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO:
Doña Eva María Cotera Posada.
- JUVENTUD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD:
Doña Rosa Luz Álvarez Soberón.
- EMPLEO, DINAMIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:
Doña. Carla García Cobo
- FESTEJOS Y EVENTOS:
Don Enrique González Soberón.
- BARRIOS Y MEDIO AMBIENTE:
Don Alberto Pardueles Ruiz
- DEPORTES:
Don Humberto Gregorio Mariño Reyes





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES
Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

SEGUNDO La Delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, velando por el cumplimiento de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales en la materia de su competencia, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera Sesión que se celebre, dar traslado de la misma a los/as señores/as concejales/as, procediendo a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución."

Los miembros de la Corporación, se dan por enterados.

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

El Alcalde.

Fdo. Francisco Javier Gómez Ruiz.

La Secretaria.

Fdo. Marta Correas Gutiérrez.

